RESOLUCION Nº 009

(enero 7 de 2022)

Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2022

El Gerente del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA, en uso de sus facultades conferidas por la ordenanza 057 de 2020 y

CONSIDERANDO

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca- INDEPORTES- CAUCA debe orientar su actividad bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, según los cuales ésta debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía G-EPPA-01.

Según lo señala el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente "El Plan Anual de Adquisiciones debe incluir todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal en el transcurso del año de bienes, servicios y obras públicas con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión, sin importar la modalidad de selección del proceso", razón por la cual, el Plan Anual de INDEPORTES- CAUCA, contiene las contrataciones con cargo a los presupuestos de inversión y funcionamiento.

En la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 se establece la elaboración por parte de las entidades estatales de un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año. Que el Decreto ídem establece en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”, que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

El Decreto Nacional 612 de 2018, señala que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Dentro de los mismos, se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.

Mediante ordenanza No. 004 del año dos mil uno (2001) se crea el Instituto Departamental del Deporte del Cauca, INDEPORTES CAUCA como un Establecimiento Público del Orden Departamental, y se definen las funciones de la Junta Directiva del Instituto; la cual fue modificada por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2020, el artículo Décimo Sexto, numeral 10, establece: (…) “*corresponde al Gerente del Instituto, Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la junta Directiva y el cumplimiento de su objeto y funciones según la ley y los estatutos”.*

En virtud de lo anterior, el Gerente del Instituto Departamental del Deporte del Cauca, INDEPORTES CAUCA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, del Instituto Departamental del Deporte del Cauca, INDEPORTES CAUCA, por un valor **de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIIENTOS PESOS MCTE. ($ 5.523.825.300).**

ARTICULO SEGUNDO: Durante la vigencia 2022 el Ordenador de Gasto podrá solicitar las modificaciones que consideren necesarias al Plan Anual de Adquisiciones, en los siguientes casos: 1.- Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos. 2.- Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios. 3.- Excluir obras, bienes y/o servicios. 4.- Modificar el presupuesto anual de adquisiciones; bajo el cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos estipulados en la entidad, para el efecto.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral de esta Resolución el documento anexo que contiene el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, en los portales de contratación pública que lo ameriten y en la página web de la Entidad, respectivamente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Popayán, 7 de enero 2022

OLIVER CARABALI BANGUERO
Gerente

Revisó: Anyela Marcela Palacios Gutiérrez – Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó: Héctor Javier Sánchez Carvajal– Contratista Apoyo Planeación